

REPÚBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES

EXTRACTO 23-SP38867

Se ha recibido en la Subsecretaría de Telecomunicaciones una solicitud, presentada por la empresa **WILL S.A.**, R.U.T. N°96.833.480-8, con domicilio en Av. Costanera Sur N°2760, piso 23, comuna de Las Condes, Región Metropolitana, en el sentido de modificar la concesión de Servicio Público de Transmisión de Datos, otorgada por Decreto Supremo N°177 de 2012, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, a objeto de:

1. Instalar, operar y explotar **una (1)** Estación Base, según se indica a continuación:

Características Técnicas Comunes de la Estación Base					
Bandas de Frecuencias (MHz)		Tecnología	Tipo de Emisión	Sistema Radiante	Potencia Máx. (W)
2.525 - 2.545 2.645 - 2.665	Decreto Supremo N°177 de 2012	LTE	20M0W7WWF	Antenas direccionales, de 16,9 dBi de ganancia máxima	30

Ubicación Estaciones Base										Etapas
Nombre	Dirección	Comuna	Región	Coordenadas Geográficas (Datum WGS 84)						
				Latitud S.			Longitud O.			
grad	min	seg	grad	min	seg	grad	min	seg		
Negrete 4_LIC B3500	Parcela N°3 Lote 4, San Gabriel de Rihue, Ruta Q-498	Negrete	Del Biobío	37	37	21,7	72	36	58,1	1

La Estación Base se conectará a la red existente, a través de medios propios o de terceros debidamente autorizados.

2. Los plazos máximos se indican a continuación:

Etapas	Inicio Obras	Término Obras	Inicio Servicio	Observación
1	1 [mes]	2 [meses]	3 [meses]	Todos estos plazos están referidos a la fecha de publicación en el Diario Oficial del Decreto que autorice la modificación de concesión solicitada.

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 15° de la Ley N° 18.168 de 1982, Ley General de Telecomunicaciones, a objeto de que el que tenga interés en ello pueda oponerse a la modificación de concesión, dentro del plazo de 30 días hábiles contados desde la presente publicación. De existir oposición, ésta deberá presentarse por escrito ante el Ministro de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan, y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.

Por Orden del Subsecretario de Telecomunicaciones

CAROLINA
TATIANA LAGOS
AGUIRRE

Firmado digitalmente por
CAROLINA TATIANA LAGOS
AGUIRRE
Fecha: 2023.06.13 10:17:46
-04'00'

JEFA DIVISIÓN CONCESIONES



2 3 0 4 - 2 8 1 4 - 1 5 2 2

Avisos legales
cooperativa.cl